



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 3 de octubre de 2022

Ref.: Ejecutivo para la efectividad de la garantía real.

Auto adopta medida de saneamiento.

Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00592-00

De la revisión del presente asunto, se advierte que el demandado Constantino Suárez se notificó personalmente de la orden de apremio el 19 de enero de 2022 (PDF 016), quien dentro del interregno legal solicitó amparo de pobreza, el que fue concedido mediante auto del 23 de marzo avante (PDF 020) y designó a la abogada Dayana Marcela Ramírez Samper, la que se notificó el 26 de abril avante (PDF 025) y contestó la demanda el 17 de mayo de cursante (PDF 026), motivo por el que se tuvo por extemporánea la misma y se ordenó, entre otros, seguir adelante la ejecución mediante auto adiado 23 de mayo de 2022 (PDF 028), por tanto, en ejercicio del control de legalidad previsto en el canon 132 *ejusdem* y en cumplimiento de los deberes establecidos en el artículo 42 *ibídem*, es menester adoptar una medida de saneamiento, se dispone:

PRIMERO. DEJAR SI VALOR NI EFECTO el auto adiado 16 de agosto de 2022 (PDF 034), mediante el cual se concede amparo de pobreza al interior del presente asunto. En su lugar, estese a lo resuelto en auto del 23 de marzo avante.

SEGUNDO. Respecto de la información solicitada por la abogada Dayana Marcela Ramírez Samper (PDF 032), la togada deberá estarse a lo dispuesto en auto del 23 de mayo de 2022 (PDF 028).

TERCERO. Por **Secretaría**, dé cumplimiento a lo ordenado en el numeral séptimo del auto adiado 23 de mayo de 2022, respecto de la remisión del presente asunto a los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad, conforme a lo establecido en el acuerdo PCSJA17-10678 de 2017 y previo el cumplimiento de los protocolos establecidos por dicha oficina judicial.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 145 del 4 de octubre de 2022.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ce3456198cf4a3dfcc0d347ca2b51ece937b1498022f66414e9eaf81f12ba81**

Documento generado en 03/10/2022 04:36:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>